MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
9 ENE 1978
Exp. Nº 123
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 237

EBdeT.

ORDENANZA Nº 237

San Miguel de Tucumán, 30 de Diciembre de 1977.

VISTO: el Decreto Nº 7.670/14 (SSG) de la fecha, recaído en expediente 9171/260 - 1977, por el que el Superior Gobierno de la Provincia ratifica la Ordenanza nº 230 de fecha 27/12/77 - mediante la cual se aprueba y se pone en vigencia la Ordenanza Fiscal Anual- con las modificaciones que se introducen en el referido Decreto,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA C.A. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Modifícase la Ordenanza nº 230 (Fiscal Anual) de acuerdo al detalle siguiente:

a) Agrégase en el Inciso b) del artículo 6º, Farmacias y Droguerías.
b) Dismimíyese del 5 % al 3 % la tasa de las actividades del Inciso d) del mismo artículo, a excepción de las detalladas en sus dos últimos párrafos.
c) Elimínase los importes mínimos fijados para Hoteles, Moteles, Hospedajes, Pensiones, Residenciales, Alojamientos y similares, y para Sanatorios, Clínicas y similares, los que tributarán en función de la alícuota o mínimo general, según corresponda.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

LORENZO ANADON
SECRETARIO de ECONOMIA y HACIENDA
Municipalidad de S. M. de Tucumán

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
Coronel
Intendente Delegado